Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 340. /2017 I.

9 MAR. 2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el *"SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERIAS Y HOGARES ABRIGOS" - ID 310.969.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de noviembre de 2016, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174/2005 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 9 – Recomendación, cuanto sigue:

9. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

LOTE 1					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as de primera infancia	Unidad	1	12.377
				Precio Total	12.377

LOTE 2					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
2	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as y adolecentes	Unidad	1	12.377
				Precio Total	12.377

00000465

3313

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por:
10 MAR 17
Hora: 9:30
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y SALUD
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.E.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA
OBS.:	

13/03/2017

DIRECCION DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 340. /2017 I. : 9 MAR. 2017

Contrato Abierto:

Monto mínimo: *Gs. 576.000.000.*

Monto máximo: *Gs. 1.152.000.000.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 208, de fecha 10 de enero de 2017, firmado por las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, en su parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, con su adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación correspondiente, conforme a la Ley Orgánica Municipal*".

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 336/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 110; SUB. PR. 7; S.G.O.G. 280; FF 30, OF 223.

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "*SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERIAS Y HOGARES ABRIGOS" - ID 310.969*, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as de primera infancia	Unidad	1	12.377.
				Precio Total	12.377.

LOTE 2					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
2	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as y adolecentes	Unidad	1	12.377.
				Precio Total	12.377.

Contrato Abierto:

Monto mínimo: Gs. 576.000.000.

Monto máximo: Gs. 1.152.000.000.

00000464

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 340. /2017 I. 9 MAR. 2017

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

00000460

Junta Municipal

Asunción

483 cuatrocientos ochenta y tre

Recibido Fecha 11 AGO 2017
Firma KOSSI 11:00

JM/Nº 4.044/17
(Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 634/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 340/2017 I., por la que se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "Servicio de Catering para los Comedores, Guarderías y Hogares Abrigos" – ID N° 310.969, a la Firma Granos y Aceites S.A.C.I.A., Asimismo, se solicita la aprobación del contrato firmado en el marco de la referida adjudicación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 22 de mayo del 2017, tuvo entrada el Mensaje Nº 634/2017 S.G., siendo tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 24/05/17 y remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 634/2017 S.G., DE FECHA 22/05/17:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 340/17 I. de fecha 09/03/17, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGOS" - ID 310.969, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1					
Ítem	*Código de Contratación*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1	*9101603-010*	*Servicio de Catering para niños/as de primera infancia*	*Unidad*	*1*	*12.377.*
				Precio Total	*12.377.*

LOTE 2					
Ítem	*Código de Contratación*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*
2	*9101603-010*	*Servicio de Catering para niños/as y adolecentes*	*Unidad*	*1*	*12.377.*
				Precio Total	*12.377.*

Contrato Abierto:
Monto mínimo: Gs. 576.000.000.
Monto máximo: Gs. 1.152.000.000.

Art. 2°: La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°: REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y aprobación.

Junta Municipal

Asunción

482 cuatrocientos ochenta y dos

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir la empresa se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39° último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 340/2017 I., DE FECHA 09/03/2017:

***"VISTO:** El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGOS" - ID 310.969.; y,*

CONSIDERANDO:

***QUE,** por Resolución N° 98, de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal, en su Artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

***QUE,** en el Informe de Evaluación, de fecha 28 de noviembre de 2016, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 y el Decreto N° 5.174/2005 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 9 Recomendación, cuanto sigue:*

9. RECOMENDACIÓN:

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos Legales, Técnicos y Financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Junta Municipal
Asunción

481 cuatrocientos ochenta y uno

LOTE 1					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as de primera infancia	Unidad	1	12.377.
				Precio Total	12.377.

LOTE 2					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
2	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as y adolecentes	Unidad	1	12.377.
				Precio Total	12.377.

Contrato Abierto:
Monto mínimo: Gs. 576.000.000.
Monto máximo: Gs. 1.152.000.000.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 208, de fecha 10 de enero de 2017, firmado por las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, en su parte conclusiva expresan: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, con su adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación correspondiente, conforme a la Ley "Orgánica Municipal".

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 336/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 110; SUB. PR. 7; S.G.O.G. 280; FF 30, OF 223.

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGOS" ID 310.969, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Junta Municipal
Asunción

480 cuatrocientos ochenta

Cont. JM/N° 4.044/17.

LOTE 1					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as de primera infancia	Unidad	1	12.377.
				Precio Total	12.377.

LOTE 2					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
2	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as y adolecentes	Unidad	1	12.377.
				Precio Total	12.377.

Contrato Abierto:
Monto mínimo: Gs. 576.000.000.
Monto máximo: Gs. 1.152.000.000.

Art. 2°: ***La Dirección de Hacienda*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y aprobación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Art. 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los Concursos y Licitaciones Públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios Económicos, Técnicos y Legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 208, de fecha 10 de enero de 2017, firmado por las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Arts. 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes con la adjudicación y el contrato suscrito deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación correspondiente conforme a la Ley Orgánica Municipal".*

Junta Municipal
Asunción

479 cuatrocientos setenta y nueve

Cont. JM/N° 4.044/17.

Que, la Intendencia Municipal, luego de los informes de las direcciones técnicas competentes, resuelve: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 08/2016 para la Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGOS" - ID 310.969, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9 con un monto mínimo de Gs. 576.000.000 (Guaraníes Quinientos Setenta y Seis Millones) y un monto máximo de Gs. 1.152.000.000 (Guaraníes Un Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones).

Que, en el Mensaje N° 634/17 S.G., se remite también el contrato Firmado con la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. por un monto mínimo de Gs. 576.000.000 (Guaraníes Quinientos Setenta y Seis Millones) y un monto máximo de Gs. 1.152.000.000 (Guaraníes Un Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones) y que se ajusta al modelo aprobado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la Junta Municipal y a la oferta aprobada en el período de adjudicación.

Que, sin embargo, en la reunión ordinaria de fecha 19/06/17, se recepcionó la nota de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, recibida la nota en la Comisión de Legislación el 16/06/17, que con base a protestas solicita una serie de documentaciones que Obrarían en el expediente.

Que, en ese sentido, las Comisiones Asesoras recomiendan DEVOLVER el Mensaje 634/17 S.G., a la Intendencia Municipal, para que responda a la DNCP, en el marco de la protesta y a posteriori se vuelva a remitir a la Junta Municipal para continuar con el proceso de adjudicación.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **DEVOLVER** a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 634/17 S.G., que adjunta la Resolución N° 340/2017 I., de fecha 22/05/17.

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal responder a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Nota DNCP/DJ N° 57/2017, de fecha 2/06/17, que fue presentada en la Comisión de Legislación en fecha 16/06/17.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Junta Municipal

Asunción

Recibido el 21 NOV. 2017
Firma: Augusto 14:23

JM/N° 4.714/17
(Cuatro Mil Setecientos Catorce / Diecisiete)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresado a instancias del Concejal Oscar Rodríguez y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (08/11/17), referente al Mensaje N° 1.140/17 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 4.044/17, a través de la cual se devolvió a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 634/17 S.G., relacionado a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "Servicio de Catering para los Comedores, Guarderías y Hogares Abrigos" – ID N° 310.969, a fin de que la Intendencia Municipal responda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Nota DNCP/DJ N° 57/2017, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 21 de agosto de 2017, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.140/17 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 23/08/17, y remitido, posteriormente, a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio y aprobación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.140/2017 S.G., DE FECHA 21/08/17:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución N° 4.044/17, de fecha 2 de agosto de 2017, a través de la cual se devuelve el Mensaje N° 634/17 S.G., sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 08/16 para el "SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGOS" – ID N° 310.969, a fin de que la Intendencia Municipal responda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Nota DNCP/DJ N° 57/2017.

Al respecto, se deriva nuevamente la Licitación de referencia para su estudio y consideración, acompañado del Informe de fecha 17 de agosto de 2017 de la Dirección de Adquisiciones".

3. CONTENIDO DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, DE FECHA 17/08/2017:

"Por medio de la presente me dirijo a Usted a fin de dar respuesta a su Nota N° 518/2017 S.G., de fecha 16/08/2017, con relación al proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2016 "SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGO", ID N° 310.969, adjudicado a la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Con relación al Art. 2° de la Resolución JM/N° 4.044/2017, que dice: "ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal responder a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Nota DNCP/DJ N° 57/2017, de fecha 02/06/2017, que fue presentada en la Comisión de Legislación en fecha 16/06/2017".

Al respecto, esta Dirección informa que por Resolución DNCP N° 2.298 de fecha 19/07/2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve: "1° RECHAZAR LAS PROTESTAS PROMOVIDAS POR LA FIRMA UNIPERSONAL LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ VALIENTE DE ALCARAZ Y POR LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE CATERING PARA COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGO..//...

Junta Municipal

Asunción

...//...CONVOCADA POR LA UOC 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 310.969".

Sin embargo, en fecha 27/07/2017, la Empresa LA BANDEJA presenta Recurso de Reconsideración contra la Resolución DNCP N° 2.298/2017. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 2.420 del 27/07/2017, resuelve cuanto sigue:

1. *ORDENAR LA APERTURA del recurso de reconsideración interpuesto por la firma UNIPERSONAL LA BANDEJA DE PATRICIA FERNÁNDEZ DE ALCARAZ contra la Resolución DNCP Nº 2.298/17 de fecha 19 de julio de 2017, dictada en el marco del procedimiento caratulado: "PROTESTA PROMOVIDA POR LAS FIRMAS LADERO PARAGUAYO S.A. Y PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ VALIENTE DE ALCARAZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SERVICIO DE CATERING PAR COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGOS", CONVOCADA POR LA UOC 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ID Nº 310.969", a través del escrito recibido como Expediente Nº 7.001/17, en fecha 27 de julio de 2017, y firmado por la Sra. Patricia Fernández de Alcaraz, en nombre y representación de la firma.*

Habiendo dado cumplimiento a su pedido de informe, procedemos a devolver el presente expediente conteniendo un total de 533 (Quinientos Treinta y Tres) fojas.

Asimismo, se adjunta al expediente Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la Empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Se adjuntan copias simples de las Resoluciones DNCP N° 2.420/17 y 2.298/17".

4. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 634/2017 S.G., DE FECHA 22/05/17:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 340/17 I. de fecha 09/03/17, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGOS" - ID 310.969, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as de primera infancia	Unidad	1	12.377
				Precio Total	12.377

LOTE 2					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
2	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as y adolecentes	Unidad	1	12.377
				Precio Total	12.377

Junta Municipal

Contrato Abierto:

Monto mínimo: Gs. 576.000.000

Monto máximo: Gs. 1.152.000.000

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y aprobación".

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir la empresa se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39° último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

5. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 340/2017 I., DE FECHA 09/03/2017:

"VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGOS" - ID 310.969.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98, de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal, en su Artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 28 de noviembre de 2016, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 y el Decreto N° 5.174/2005 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 9 Recomendación, cuanto sigue:

9. RECOMENDACIÓN:

Junta Municipal

Asunción

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos Legales, Técnicos y Financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

LOTE 1					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as de primera infancia	Unidad	1	12.377
				Precio Total	12.377

LOTE 2					
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
2	9101603-010	Servicio de Catering para niños/as y adolecentes	Unidad	1	12.377
				Precio Total	12.377

Contrato Abierto:

Monto mínimo: *Gs. 576.000.000.*

Monto máximo: *Gs. 1.152.000.000.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 208, de fecha 10 de enero de 2017, firmado por las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, en su parte conclusiva expresan: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, con su adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación correspondiente, conforme a la Ley "Orgánica Municipal".

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 336/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 110; SUB. PR. 7; S.G.O.G. 280; FF 30, OF 223.

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto, Junta Municipal

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGOS" ID 310.969, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1					
Ítem	*Código de Contratación*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1	*9101603-010*	*Servicio de Catering para niños/as de primera infancia*	*Unidad*	*1*	*12.377*
				Precio Total	*12.377*

LOTE 2					
Ítem	*Código de Contratación*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*
2	*9101603-010*	*Servicio de Catering para niños/as y adolecentes*	*Unidad*	*1*	*12.377*
				Precio Total	*12.377*

Contrato Abierto:

Monto mínimo: *Gs. 576.000.000*

Monto máximo: *Gs. 1.152.000.000*

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y aprobación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

6. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216° y 217°, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de las siguiente documentación enviada por la Intendencia Municipal: el Informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 208, de fecha 10 de enero de 2017, firmado por las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, en su parte conclusiva expresan: *"...En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar...//...*

...//...las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes con la adjudicación y el contrato suscrito deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación correspondiente conforme a la Ley Orgánica Municipal".

Que, la Intendencia Municipal, luego de los informes de las Direcciones Técnicas competentes, resuelve ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 08/2016 para la Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGOS" - ID 310.969, a la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9 con un monto mínimo de Gs. 576.000.000 (guaraníes quinientos setenta y seis millones) y un monto máximo de Gs. 1.152.000.000 (guaraníes un mil ciento cincuenta y dos millones).

Que, en el Mensaje N° 634/17 S.G., se remiten también el contrato firmado con la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. por un monto mínimo Gs. 576.000.000 (Guaraníes quinientos setenta y seis millones) y un monto máximo Gs. 1.152.000.000 (guaraníes un mil ciento cincuenta y dos millones) y que se ajusta al modelo aprobado por la Junta Municipal en el Pliego de Bases y Condiciones y a la oferta aprobada en el período de adjudicación.

Que, por Mensaje N° 1.140/17 S.G., la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 4.044/17, que guarda relación con el Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, por la cual se devolvió a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 634/17 S.G., sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "Servicio de Catering para los Comedores, Guarderías y Hogares Abrigos" – ID N° 310.969, a fin de que la Intendencia Municipal responda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Nota DNCP/DJ N° 57/2017.

Que, la Intendencia Municipal deriva nuevamente la Licitación de referencia, para su estudio y consideración, acompañado del Informe de fecha 17 de agosto de 2017 de la Dirección de Adquisiciones, que informa que la DNCP rechazó todas las protestas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 340/17 I., de fecha 09/03/17, a través de la cual la Intendencia Municipal resuelve:

"Art. 1°. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 08/16, para el "SERVICIO DE CATERING PARA LOS COMEDORES, GUARDERÍAS Y HOGARES ABRIGOS" - ID 310.969, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1					
Ítem	*Código de Contratación*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1	*9101603-010*	*Servicio de Catering para niños/as de primera infancia*	*Unidad*	*1*	*12.377*
				Precio Total	*12.377*

Junta Municipal

LOTE 2					
Ítem	*Código de Contratación*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*
2	*9101603-010*	*Servicio de Catering para niños/as y adolecentes*	*Unidad*	*1*	*12.377*
				Precio Total	*12.377*

Contrato Abierto:

Monto mínimo: *Gs. 576.000.000*

Monto máximo: *Gs. 1.152.000.000*

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y aprobación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° APROBAR los contratos suscriptos entre la Municipalidad de Asunción y la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9.

Art. 3° ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la garantía que deberá constituir el contratista.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.

Asunción, 24 NOV. 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal